

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 239 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2899-2019-FONDEPES/DIGENIPAA emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Cargo 01533-2019-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00146-2019-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2899-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 03 de junio del 2019, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos por comisión de servicio del Sr. Frank Richard Flores Rubina, quien viajó al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cabo Blanco, Provincia de Talara, Departamento Piura, con la finalidad de inspeccionar la obra de CABO BLANCO, durante los días 26 al 29 de mayo de 2019, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 146-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 03 de julio de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que de la revisión y evaluación a la documentación del reembolso de gastos solicitado por el Sr. Frank Richard Flores Rubina, se aprecia que de la revisión y evaluación del descargo presentado por la comisionada, se encuentra conforme, reconociéndose el reembolso solicitado por el concepto de viáticos que suma el importe de S/ 1,280.00 (Mil doscientos Ochenta con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Cargo 01533-2019-FONDEPES/OGPP del 02 de julio del 2019, la OGPP remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003650 por el monto de S/ 1,280.00 (Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para atender el reembolso de viáticos de la Sr. Frank Richard Flores Rubina, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: "Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose



mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios”;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: “Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor Sr. Frank Richard Flores Rubina, ascendente a la suma de S/ 1,280.00 (Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos en la comisión de servicios efectuada los días del 26 al 29 de mayo de 2019, en el DPA Cabo Blanco, Provincia de Talara, Departamento Piura.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0236, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.4 3.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



FONDEPES
GARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION